

La falta de regulación de las sociedades de economía compartida en México

Álvarez Altamirano, Ignacio

2019-12-13

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/4423>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial
Por Decreto Presidencial del 3 de abril de 1981



LA FALTA DE REGULACION DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA COMPARTIDA EN MÉXICO.

TESINA

Que para obtener el título de Licenciado en

DERECHO

Presenta

Ignacio Álvarez Altamirano

Directora del Trabajo de Titulación:
Mtra. Ana María Estela Ramírez Santibañez

San Andrés Cholula, Puebla
Otoño 2019

A mis padres por forjar mi camino y la persona que soy, los que siempre me han acompañado y me levantan si tropiezo.

A mis amigos por permitirme formar parte de su vida y aprender junto a ellos en este camino que hemos recorrido juntos.

A mis maestros por toda la dedicación que tienen para brindarnos la enseñanza y ayudarnos en mi formación profesional.

Índice

INTRODUCCIÓN	4
Ubicación, desarrollo y denominación como compañía multinacional de comercio electrónico.	5
Historia y definición del comercio electrónico.	5
Plataformas digitales actuales.	9
Economía colaborativa.	12
Condiciones laborales entre los usuarios de la plataforma y los empleados que laboran en ella.	16
Condiciones laborales de plataformas digitales en otros países de América Latina.	20
Caso Lyft vs conductores.	23
Plataformas digitales en España.	25
Evaluación de los empleados a las plataformas digitales.	28
Responsabilidad entre usuarios y repartidores dentro de las plataformas.	30
CONCLUSIONES	36
BIBLIOGRAFÍA	39
<i>Anexos</i>	41

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se llevó a cabo por las dudas que conllevaban las emergentes sociedades de economía compartida dentro del país ya que al ser tan recientes y tener un novedoso modelo de trabajo, no existe aún legislación que las contemple o contemple la forma en la cuál laboran.

Esto es un riesgo para los trabajadores porque, al no estar contempladas en la ley y no tener una relación laboral de trabajador y patrón, no reciben las prestaciones necesarias, ni la seguridad laboral que necesitan para poder cumplir los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

Se compararon las diferentes sociedades dentro de este modelo, para delimitar los problemas que tienen en común y encontrar la mejor solución para la existencia de la relación patrón y trabajador.

En el capítulo I se desarrolla y ubica en el tiempo como es que surgieron las sociedades de economía compartida multinacionales y la manera con la cuál el comercio electrónico fue tomando forma a como lo conocemos en la época actual.

El II capítulo denota las condiciones laborales por las cuales las personas trabajadoras de las sociedades de economía colaborativa viven y como es que no existe intromisión del gobierno para regular todos los atropellos que tienen en su día a día laboral.

Capítulo I: Ubicación, desarrollo y denominación como compañía multinacional de comercio electrónico.

Historia y definición del comercio electrónico.

Con la aparición de la World Wide Web y de los primeros navegadores que permitían el acceso a la web, en la década de los noventa, comienza una nueva era para el comercio electrónico. Con la llegada de los navegadores gráficos, se podían crear páginas web en las que se podía plasmar contenido estático con la finalidad de difundir una imagen y las características más destacables de las empresas.¹

El objetivo principal de esta etapa era tener presencia digital donde los usuarios o internautas comenzaban a estar y donde otras empresas no conseguían acceso, con el paso del tiempo comienzan a aparecer negocios con presencia única y exclusivamente en el internet, es decir, son empresas creadas desde cero para la oferta de servicios o productos a través de la web. Este tipo de empresas recibieron el nombre de *empresas punto com*. Dos ejemplos son Amazon (Jeff Bezos), creada con el objetivo de proporcionar la formas más rápida, fácil y agradable de comprar libros; y eBay (Pierre Omydiar) cuya idea de negocio fue ofrecer y permitir a los individuos aprovecharse de una infraestructura en la web para vender o comprar objetos de coleccionismo y/o segunda mano a cambio de un cobro de comisión.²

En la actualidad, con tantos avances tecnológicos, la sociedad ha intentado reinventar la forma en la cual se entretiene, la cual se relaciona entre si y como se genera el comercio, con esto surge el término comercio electrónico (e-

¹ Información visible en:

<https://www.esi.uclm.es/www/jjcastro/coe/evolucion.html> [fecha de consulta 10/10/2019]

² Ibidem

commerce) el cual es toda acción de compra- venta de productos o servicios y hace referencia al método de compraventa de productos o servicios mediante medios electrónicos y a través de dispositivos que se conectan a la red.

El hito fundamental de esta época es la utilización de la tecnología y su integración en los procesos de la empresa con el objetivo de hacerla más eficiente. Las empresas comienzan a adaptarse al nuevo ambiente, realizando cambios en las formas de dirigir las empresas y de llevar a cabo los procesos de negocio, así como creando estrategias de presencia en Internet.¹

Las empresas redefinen sus modelos de negocio, los reinventan y mejoran, cambian las culturas corporativas, crean relaciones más cercanas con clientes, proveedores y socios de negocio, y todo ello gracias al aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el nuevo marco tecnológico y el nuevo contexto social. Esta transformación da lugar al resurgimiento de lo que se denomina negocio electrónico (traducción del término inglés e-business).

El negocio electrónico es un concepto amplio, que recoge la introducción de las tecnologías de la información y comunicación para realizar las actividades de un negocio.

En la actualidad ya no es suficiente con tener una tienda online, en la que a partir de una base de datos generemos un catálogo en el que dinámicamente los productos sean presentados de manera atractiva a los usuarios en función de sus búsquedas, para que estos se sientan atraídos desde los ordenadores de sus casas, y los compren. Ahora hay que estar donde están los potenciales

¹ Información visible en:

<https://www.esi.uclm.es/www/jjcastro/coe/evolucion.html> [fecha de consulta 10/10/2019]

clientes y estar disponibles de una manera inmediata para ellos. Las redes sociales, las comunicaciones móviles, los smartphones y las tablets están

cambiando los hábitos de nuestra sociedad, a la hora de relacionarse, comunicarse y por supuesto comprar.

Esto conduce a la necesidad de las empresas por estar en las redes sociales y a permitir la consulta y compra a través de los dispositivos móviles.²

Esta modalidad de comercio se está popularizando muchísimo gracias al avance de la tecnología. El comercio en Internet incrementa cada año produciéndose cada vez más compras a través de tiendas online. Los consumidores cada vez más ocupan su tiempo navegando en Internet y han establecido hábitos de compra que antes no tenían. Además, la comodidad es un aspecto que el consumidor le da importancia.

Su imparable crecimiento se ha visto impulsado por empresas de software, hardware, consultoras y empresas dedicadas a la integración que han visto un nicho de mercado en el desarrollo de sistemas, arquitecturas para la creación del e-business.

La consolidación de la web con los dispositivos móviles da un valor agregado a la forma de llevar a cabo el comercio electrónico. Sin duda la presencia y uso de las empresas de las redes sociales, como Facebook, Twitter, etc, son esenciales para poner en marcha estrategias de marketing (ya que suponen un cambio absoluto en la relación entre compañía y cliente) e incluso vender (aunque este último aspecto no acaba de arrancar, ya que no aportan nada a la tienda oficial

² Ibidem

de la marca ya en la web, si no en como posiciones sus productos o servicios dentro de las redes sociales y así invitar al cliente a visitar la página web).

Esta presencia de las empresas en las redes sociales ha dado lugar a lo que se ha venido a denominar **social commerce (s-commerce)**. Por otra parte, el uso cada vez más extendido por parte de las personas de los móviles para

realizar búsquedas de productos, comparar precios y también comprar, conduce a que las empresas quieran crear webs o tiendas online con diseños web adaptables es decir, cada dispositivo es único con diferentes características las cuales se van actualizando o dejando atrás según sea el caso (potencia de la memoria RAM, tamaño de la pantalla, resolución, etc).

Se pretende que con un solo diseño web, se tenga una visualización adecuada en cualquier dispositivo. Incluso algunas empresas han tendido a crear sus propias apps con sus tiendas para los principales sistemas operativos móviles, esto es para Android, iOS, RIM, Windows Phone, como por ejemplo eBay, amazon y Zara por nombrar tan solo algunas. Esta presencia de las empresas en los dispositivos móviles ha dado lugar al **mobile commerce (mcommerce)**

Esta se puede considerar la última gran etapa del comercio electrónico y en la que nos encontramos actualmente inmersos. La mayoría de empresas ya se están adaptando a este nuevo contexto, una sociedad con nuevos hábitos y nuevos dispositivos.

Comprar online ya es una costumbre para la sociedad, ha quedado atrás la desconfianza en comprar por Internet o el miedo en proporcionar una tarjeta de crédito. Ya que cada negocio es único y por este motivo los e-commerce son diferentes. Existen diferentes tipos de e-commerce en función del modelo de negocio online que tengan. Sin embargo, hay aspectos del comercio electrónico que son comunes para todos:

El e-commerce se compone de una sección corporativa que informa de la tienda. En este apartado se da a conocer la tienda para generar confianza al consumidor. Comprar por Internet puede generar desconfianza por este motivo debemos transmitir profesionalidad y seguridad.

1. **Catálogo de producto.** Nuestro objetivo es la venta de productos o servicios por ello el e-commerce contará con un amplio catálogo de bienes para que el consumidor pueda realizar la compra. Estos productos pueden ser físicos o descargables, dependerá de cada negocio.
2. **Métodos de pago.** Para formalizar la compra es necesario realizar el pago, hasta que el usuario no paga por su producto no podemos decir que se haya efectuado la venta. Por este motivo todo e-commerce contará con una pasarela de pago. Existen diferentes métodos de pago, habrá que escoger aquél que mejor nos convenga, se recomienda utilizar varios tipos de métodos de pago. Si el e-commerce no cuenta con una pasarela de pago no es una tienda online, será una página web de catálogo de productos.
3. **Ordenes de compra.** Cuando se ha formalizado la compra y el consumidor ha pagado por el producto llega el momento de hacérselo llegar. Si estamos ante un producto descargable este proceso es mucho más sencillo. Para los productos físicos es necesario seleccionar una empresa de logística para ecommerce y gestionar el proceso de entrega del producto. La compra no finaliza hasta que el comprador tiene el producto entre sus manos.³

Plataformas digitales actuales.

Con lo descrito previamente se puede empezar a narrar la historia de la empresa multinacional objeto de esta investigación *Rappi*; esta empresa originaria de Colombia empezó en el año 2015 con su CEO y fundador Simón Borrero, lo que él y su compañía ofrecen como primera premisa es que desde tu teléfono móvil

³ Recuperado en: <https://sell.emprendepyme.net/e-commerce> [Fecha de consulta 10/10/2019]

puedas retirar efectivo, comprar cosas del supermercado, hacer encargos y pedir comida a domicilio y su segunda es premisa que los usuarios de su aplicación puedan realizar todas estas funciones de manera rápida, eficaz y segura,

teniendo como conclusión una empresa en la cuál a través de socios llamados *rappitenderos* ubicados en todas las ciudades estén dispuestos a realizar estas labores de la manera más rápida posible y así facilitar la vida de los usuarios.⁶

La técnica con la que Rappi se consolidó como una de las empresas de tecnología más importantes en Latinoamérica fue a través del diseño de una interfaz la cuál permitiera a los usuarios comprar objetos cotidianos de supermercado seleccionandolos desde el menú principal y arrastrándolos hasta una canasta sin la necesidad de revisar cada una de sus especificaciones técnicas, para así agilizar su uso y convertir la compra de abarrotes en línea mucho más fácil.

Este diseño de interfaz fue revolucionario en el mundo de las compras digitales, lo cuál llevo a la empresa a posicionarse como una buena oportunidad de inversión en *Silicon Valley* y aprovechando su fondo de capital a través de *Sequoia Capital* dio como resultado el ser la primera empresa *unicornio* de Latinoamérica.

Este concepto *unicornio* hace referencia a aquellas compañías que consiguen un valor superior a los 1.000 millones de dólares en su etapa inicial. La connotación del término tan peculiar precisamente se refiere a que se toma como una fantasía esto logro pero algunas empresas lo logran gracias al impulso de las nuevas tecnologías y el auge de las redes sociales, no obstante, lo que para muchos entra dentro de la normalidad, teniendo en cuenta las enormes magnitudes que maneja el mercado actualmente, para otros supone una

⁶ Recuperado en:

https://www.youtube.com/watch?list=PLUoAMH1tGq_uynkD1t5vpPX3CY9xa1U0M&time_continue=18&v=ZkUMiyKuYg0

[Fecha de consulta 11/10/2019]

amenaza fundamentada en las dudas que generan sobre su viabilidad, lo que podría acabar con el estallido de una burbuja tecnológica.⁴

Para que alguna empresa se pueda denominar *unicornio* debe completar ciertos requisitos los cuales se enlistarán a continuación:

1. **Contar con financiación privada y no cotizar en Bolsa:** Deben constituirse con capital 100% privado, atraer talento y dinero a un determinado territorio. Facebook, por ejemplo, era uno de los referentes en empresas unicornio hasta que decidió hacer efectiva su salida a Bolsa.
2. **Inicio de la actividad desde hace menos de 10 años:** Este concepto corresponde a empresas jóvenes que aún se encuentran dando sus primeros pasos y son capaces de crear nuevas necesidades.
3. **Estar muy vinculada a las redes sociales:** Dado al momento en el que aparecieron, han sabido impulsarse aprovechando el auge de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
4. **Formada por equipos jóvenes:** La media de edad de las personas que trabajan en este tipo de empresas es baja: ronda los 34 años.
5. **Tener una valorización de más de 1.000 millones de dólares sin haber sido comprada por otra compañía:** Esta es, quizá, la característica más

⁴ Recuperado en: <https://www.iebschool.com/blog/companias-unicornio-leanstartup/> [Fecha de consulta: 11/10/2019]

representativa. Cuando se acuñó el término “unicornio” para hacer referencia a estas empresas, se contabilizó tan solo unas 40

sociedades valoradas en más de 1.000 millones de dólares. En este tiempo (2013), el número de empresas unicornio ha crecido un 3.000%.

6. Experimentar un acelerado crecimiento de su valor

financiero: Se trata de startups que consiguen una gran acogida por parte de los usuarios y generan un gran valor en muy poco tiempo.

7. Otro punto a tener en cuenta es el de que sea una **empresa disruptiva**. un modelo de negocio disruptivo puede definirse como una nueva forma de dar valor a los clientes utilizando enfoques tecnológicos que difieren profundamente de los empleados previamente por la empresa o sus competidores.⁵

Rappi es una de las empresas más exitosas de América Latina en la actualidad. Tienen más de 13 millones de usuarios y en solo tres años ya trabajan en 27 ciudades de América Latina y dentro de éstas las más importantes de la República Mexicana.⁶

Economía colaborativa.

Ya con un contexto establecido de la empresa sobre la cual torna nuestra investigación, se tiene que precisar lo que es una *economía colaborativa* o

⁵ Recuperado en: <https://www.randstad.es/tendencias360/claves-de-unaempresa-unicornio/> [Fecha de consulta 11/10/2019]

⁶ Recuperado en: <https://www.iebschool.com/blog/companias-unicornio-leanstartup/> [Fecha de consulta: 11/10/2019]

economía compartida que es la base de trabajo con la cual Rappi se fundamenta para realizar sus labores y llevar a cabo su relación patrón trabajador.

La *economía colaborativa* se basa en adquirir e intercambiar servicios, bienes y conocimientos entre usuarios que no los utilizan al 100%. De este modo,

obtienen un beneficio de dicho intercambio, y otros que, gracias a esto, los consiguen a un precio menor.

La gran ventaja de la *economía colaborativa* es que genera oportunidades de negocio en los que todos ganan. Además, son los usuarios quienes valoran el servicio recibido. Esto les da la oportunidad y el poder de ser escuchados. Inclusive, les permite participar en la construcción de la reputación de la marca.

Se trata de un modelo de negocios muy interesante y relativamente nuevo, en el cual cuenta con las reglas claras y con riesgos previamente calculados. Plataformas de ventas de ropa, préstamos e intercambios de herramientas son algunas de sus oportunidades. Los límites los pone la creatividad de los usuarios.

Las personas que optan por trabajar bajo este modelo disfrutan de beneficios como decidir en qué tiempo, forma y lugar generar ingresos. Consiguen clientes a través del boca a boca o en plataformas web.

Existen diversas formas de realizar modelos de negocio con economía compartida las cuales son las siguientes:

1. **Entregas colaborativas:** todos necesitamos favores, entregas o alguna diligencia que otra persona puede ayudarnos a hacer, este es el modelo con el cual se basa Rappi;
2. **Transporte colaborativo:** las personas comparten su vehículo

con otros usuarios que prefieren este medio al transporte público de la ciudad;

3. **Finanzas colaborativas:** es una de las formas más antiguas, pero funcionaba de manera informal. Ya existen plataformas que unen acreedores con deudas, sin la intervención de un banco;
4. **Hospedaje colaborativo:** puedes poner disponible algún espacio de tu casa para recibir personas por algunos días a cambio de dinero; 5. **Consumo colaborativo:** existen redes de intercambio y préstamo de electrodomésticos y prendas de vestir; y
6. **Libertad de conocimiento:** son redes de intercambio de libros y conocimiento, de manera altruista.⁷

Este modelo económico cuenta con ventajas y desventajas la cuales los usuarios deberán ponderar y sacar un resultado para saber si es conveniente para ellos el unirse.

Ventajas:

1. Nuevas y modernas alternativas para adquirir productos o usar servicios
2. Creación de nuevas formas de ingresos para aquellos que quieren tener ganancias poniendo su tiempo o propiedades al servicio de los demás.
3. Capacidad de decisión para las personas involucradas bajo este modelo. Es la persona la que decide cuánto y cuándo puede poner disponible su servicio.⁸

⁷ Recuperado en :<https://blog.soyrappi.com/econo-colaborativa/> [Fecha de consulta: 13/10/2019]

⁸ Ibidem

Desventajas:

1. Al ser totalmente voluntario y no tener las exigencias de un contrato laboral las personas que generan ingresos bajo este modelo económico deben asumir algunos gastos que una empresa tradicional asumiría.
2. Exige mayor disciplina o compromiso de aquellos que se benefician de estas plataformas, es la persona misma la que debe marcarse sus propias rutinas o sus propias metas de ingresos.
3. Bajo esta modalidad, la mayoría trabaja por hora o por ajuste. Por lo tanto, no disfruta de vacaciones pagadas, bonos, entre otros beneficios. Esto por un lado supone menos beneficios económicos vs un contrato laboral tradicional pero también permite total libertad al momento de decidir cuantos o cuales días descansar⁹

La economía colaborativa supone una fuente de aprendizaje y de enriquecimiento personal, permitiendo la ampliación de la mirada a un amplio abanico de dimensiones sociales y económicas.

En este sentido, la participación en un banco de tiempo puede servir de ejemplo para observar los beneficios de la participación en este espacio: permite ampliar la red de contactos, adquirir conocimientos en un clima de reciprocidad e intercambio, y descubrir nuevos servicios que mejoren la calidad de vida personal y comunitaria.¹³

⁹ Ibidem ¹³ Recuperado en:

https://zaguan.unizar.es/record/69619/files/texto_completo.pdf

f

[Fecha de consulta: 13/10/2019]

Capítulo II: Condiciones laborales entre los usuarios de la plataforma y los empleados que laboran en ella.

La aparición a México de plataformas digitales logra darle la atención necesaria a un sector de la población el cuál había sido ignorado, la población que busca obtener ingresos extra dentro de un trabajo temporal o fijo, pero estas plataformas digitales incrementan el grave problema de la precariedad laboral al no frecer las prestaciones laborales mínimas para poderse desempeñar como trabajo dentro de estas.

Una primera distinción surge de determinar el fin u objetivo de una plataforma y de los agentes que realizan transacciones a través de esta, dando lugar a dos modelos de economía distintos: la economía colaborativa y la economía bajo demanda.

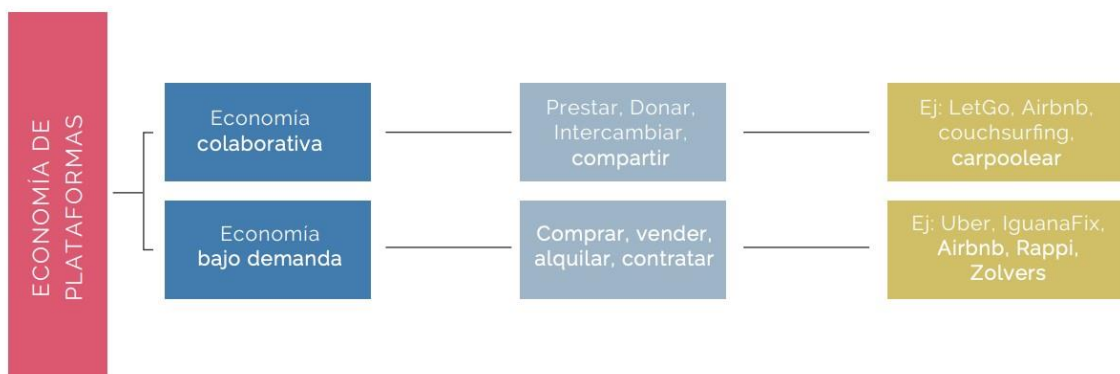
1. **La economía colaborativa** la conforman aquellos modelos de producción, consumo o financiación que se basan en la intermediación entre la oferta y la demanda entre iguales (peer to peer, P2P y bussiness to bussiness, B2B); o de particular a profesional (P2B). Este tipo de modelo se orienta a aprovechar los bienes y recursos existentes e infrautilizados pudiendo existir o no una contraprestación monetaria entre los usuarios.

Los servicios que se encuadran en la economía colaborativa usualmente no tienen un fin de lucro, sino que su objetivo es compartir gastos buscando utilizar, compartir, intercambiar, o invertir los recursos o bienes entre los usuarios para cubrir los costos que genera el uso de un bien infrautilizado o la realización de una actividad específica.
2. **La economía bajo demanda**, en cambio, se constituye por modelos de consumo y provisión de servicios que se basan en la intermediación entre la oferta y la demanda, habitualmente de profesional a consumidor (B2C). La

prestación de servicios se origina en base a las necesidades del usuario que demanda y se adapta a sus preferencias.

Normalmente tiene ánimos de lucro y genera un beneficio para el usuarioproveedor de bienes y servicios.

¹⁰ Tabla recopilada del libro: Economía de Plataformas y Empleo



La economía de plataformas engloba una gran variedad de actividades económicas y sociales que son facilitadas por plataformas digitales que intermedian entre los agentes. Uno de los principales aportes que ofrecen es su enorme potencial para reducir costos de coordinación y transacción, a la vez que reducen la asimetría informativa entre los distintos individuos involucrados en dicha transacción.

¹⁰ Madariaga, J., Buenadicha, C., Molina, E. y Ernst, C. (2019). Economía de plataformas y empleo ¿Cómo es trabajar para una app en Argentina?, CIPPEC-BID - OIT. Buenos Aires, 2019.

El uso de estas herramientas facilita cambios en la organización de las cadenas de valor, en los modelos de gestión de las organizaciones y, en consecuencia, en la organización del trabajo, virando hacia esquemas que se denominan de “plataformización” de las empresas y consecuentemente del trabajo¹¹

Durante el primer trimestre del año 2019 en México se registró que de 100 habitantes que ejercen una labor, 19 trabajan sin seguridad social y sin las condiciones mínimas de trabajo. Otros importantes indicadores laborales presentaron resultados alarmantes en este comienzo de año los cuales fueron la informalidad laboral, la subocupación y la población trabajadora sin acceso a prestaciones.

La Tasa de Informalidad Laboral se colocó en 57%; esta situación implica que más de la mitad de los trabajadores en México se encuentran fuera de los esquemas legales de trabajo.

Por su parte, la Tasa de Subocupación, que contempla a todos los trabajadores que buscan un segundo empleo para completar sus necesidades monetarias o de tiempo se mantuvo en un nivel de 7% de la población ocupada.

A escala nacional el 38% de los trabajadores remunerados, es decir que se encuentran contratados en alguna unidad económica, no tiene acceso a las prestaciones básicas de ley, como las vacaciones, aguinaldo o seguridad social. En algunas entidades la cifra excede el 50% de los ocupados.¹⁶

¹¹ Ibidem ¹⁶ Recuperado en:
<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Precariedad-laboral-alcanza-nivelrecord-persisten-brechas-regionales-20190516-0088.html>
[Fecha de consulta: 9/11/2019]

Los trabajadores han encontrado ese nicho laboral en el cual se pueden desarrollar de una manera libre y sin preocupaciones de horarios, oficinas y demás factores que impedían su inserción en este ámbito gracias a las plataformas digitales por sus diversas oportunidades de trabajo, pero ya que estas plataformas son un mercado nuevo e inexplorado no se encuentran totalmente reguladas por la ley y aprovechan esta laguna jurídica para no ofrecer a sus trabajadores las prestaciones mínimas que se piden en la Ley Federal del Trabajo.

Este problema entre los trabajadores de las plataformas genera gran incertidumbre, ya que no pueden desempeñarse de manera segura sabiendo que en algún percance la empresa la cuál los contrato no responderá por ellos ni por su bienestar físico ni mental.

La principal razón por la cuál las plataformas digitales no ofrecen estas prestaciones es por la dificultad de probar que existe una relación de subordinación entre trabajador y patrón que normalice estas nuevas oportunidades de trabajo y garanticen a los trabajadores la seguridad social que por ley deberían tener.

En el país para que las personas puedan desenvolverse como prestador de servicios de una plataforma digital, deben registrarse ante Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional, esto significa que no cuentan con un contrato laboral porque pertenecen al sector que ofrecer servicios a terceros.

En tanto, de los más de 54.19 millones de trabajadores que había en México al cierre del año 2018, más del 6% no tiene acceso a servicios de salud, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI. Ante la flexibilidad del esquema de autoempleo que ofrecen estas plataformas, la mayoría de los conductores y repartidores son hombres o mujeres jóvenes con un nivel escolar medio superior que buscan ingresos extra y flexibilidad de horario de acuerdo con la OIT.¹²

Condiciones laborales de plataformas digitales en otros países de América Latina.

Los contratos que se celebran entre trabajadores y plataformas, no son informales, son independientes, pero este tipo de contratación violenta los derechos de los trabajadores más pobres, porque no les permite, entre otros, cotizar a salud, en la medida que el salario devengado está por debajo del mínimo legal.

En Colombia la Ministra de Trabajo Alicia Arango Olmos aseguró que esta situación está violentando los derechos de los colombianos más pobres y es necesario mejorar sus condiciones laborales.

En Colombia el 44% de los trabajadores gana menos del salario mínimo, incluidos los de plataformas digitales, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se estableció el piso de protección social que pretende que los trabajadores de tiempo parcial y que ganan menos del salario mínimo, tengan la

¹² Recuperado en: <https://elceo.com/economia/uber-eats-y-rappi-aumentan-la-formalidad-pero-agudizan-la-precariedad-laboral-en-mexico/>
[Fecha de consulta: 9/11/2019]

oportunidad de tener una renta vitalicia. El empleador tiene que poner el 15%, el gobierno pone el 20% sobre el valor ahorrado y el trabajador no pone un peso.¹³

Se tiene que proteger a los trabajadores que ganan menos del salario con una ley que permita la contización por horas y prohíba estos abusos, esto quiere decir que, la ley contemplará que el trabajador tendrá el derecho a pensión y a salud equivalente a las horas que laboró.

La Renta Vitalicia Inmediata es una modalidad de pago de pensiones en Colombia dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 100 de 1993 mediante la cual el afiliado o beneficiario con derechos pensionales adquiridos, contrata irrevocablemente con la aseguradora de su elección, el pago de una renta mensual hasta su fallecimiento y el pago de pensiones de sobrevivientes en favor de sus beneficiarios por el tiempo a que ellos tengan derecho de conformidad con la normativa aplicable.¹⁴

El trabajo en plataforma ofrece oportunidades de empleo a muchas personas y a menudo representan una fuente importante de ingresos. Sin embargo, las condiciones de esos trabajos habitualmente no reúnen los atributos del trabajo decente, ya que presentan ingresos inestables, mayor inseguridad, menores

¹³ Recuperado en: <https://www.portafolio.co/economia/empleo/contratacion-derappitenderos-es-legal-mintrabajo-531353>
[Fecha de consulta: 9/11/2019]

¹⁴ Recuperado en: <https://www.mapfre.com.co/seguros-co/personas/seguridad-social/rentasvitalicias/ventajas.jsp> [Fecha de consulta: 9/11/2019]

posibilidades de formación y limitadas posibilidades de representación sindical.¹⁵

En Argentina las plataformas digitales igual han llegado y éstas prometían flexibilidad en el horario, que los trabajadores fueran sus propios jefes y una ganancia de salario mayor al mínimo permitido dentro del país, estos términos

acumularon una gran cantidad de trabajadores los cuales estaban dispuestos a laborar sin un salario fijo, ni prestaciones de ley.

Las empresas al denominar a los trabajadores como *microempresarios* las compañías se deslindan de todo tipo de responsabilidad, ya sea como las prestaciones de ley, así como seguros en caso de robo, daño de vehículos de desplazamiento o lesiones que pudieran sufrir los empleados.

Estos últimos se agruparían tanto en redes sociales como afuera de las oficinas de las plataformas digitales para señalar anomalías dentro de las mismas las cuales trababan su crecimiento dentro de las aplicaciones, como los obligaban a trabajar o *tomar pedidos* que estos no quisieran realizar con la consecuencia de recibir una penalización yendo desde el bloqueo de la aplicación por unas horas a la inhabilitación total del trabajador.¹⁶

En Chile a escaso un año de haber entrando Rappi como plataforma digital ha tenido mayores resultados que en otros países a inversión de un billón de dólares

¹⁵ Madariaga, J., Buenadicha, C., Molina, E. y Ernst, C. (2019). Economía de plataformas y empleo ¿Cómo es trabajar para una app en Argentina?, CIPPEC-BID - OIT. Buenos Aires, 2019.

¹⁶ Recuperado en: <https://www.redaccion.com.ar/libres-o-precarizados-como-es-ser-repartidor-deuna-app-de-delivery/> [Fecha de consulta: 9/11/2019]

por parte de SoftBank Group Corp, la mayor de su tipo para una empresa de tecnología con sede en América Latina, Rappi consiguió una espalda financiera que permitirá mejorar la flota en operación, ganar mercados y tener aliados estratégicos.

Uno de los servicios mas innovadores dentro del mercado chileno, y el que ha generado más expectación, es la implementación de una cuenta bancaria donde el usuario puede administrar su dinero, puede enviar y recibir fondos sin ningún costo, dividir cuentas entre dos o más personas y recolectar dinero para comprar y pagar en los comercios asociados de Rappi dentro de Chile, solamente con el uso del teléfono celular, innovación que reemplaza el efectivo, la tecnología que

posee y la gran cantidad de comercios asociados han hecho de RappiPay la revolución del comercio con el solo uso del smartphone.¹⁷

Caso Lyft vs conductores.

En el año 2013 alrededor de 20,000 conductores y exconductores de la aplicación de movilidad Lyft en San Francisco, California presentaron una demanda en contra de dicha aplicación peleando por obtener la clasificación de empleados de la compañía, lo cual finalizó con el Juez de Distrito, Vince Chhabria, dando su aprobación a un acuerdo extrajudicial, en el que la plataforma digital de movilidad Lyft pagará 27 millones de dolares a los demandantes, lo cual los demandantes aceptarían con la condición de seguir con la denominación de contratistas independientes.²³

¹⁷ Recuperado en: <https://www.fayerwayer.com/2019/06/rappi-chile-balance/> [Fecha de consulta: 10/11/2019] ²³ Recuperado en: <https://www.qore.com/noticias/53341/Lyft-y-sus-conductores-llegaran-a-unacuerdo-de-27-MDD-en-la-demanda-actual> [Fecha de consulta 08/11/2019]

Escrito del juez Chhabria de California donde explica la paradoja de los conductores de Lyft.

A simple vista, los conductores de Lyft no parecen empleados. Generalmente, entendemos que un empleado es una persona que se desempeña bajo la dirección de un supervisor, por un período de tiempo prolongado o indefinido, con un horario más o menos regular, recibiendo la mayor parte de sus ingresos de manos de un solo empleador (o tal vez de dos empleadores).

Los conductores de Lyft pueden trabajar el tiempo que desean y pueden organizar sus horarios para trabajar, como conductores, en el entretiempo

de otras actividades que realizan. Una persona puede conducir para Lyft como una actividad secundaria, durante su tiempo libre o cuando necesite un pequeño ingreso adicional. Pero los conductores de Lyft tampoco parecen trabajadores independientes. Generalmente entendemos que un trabajador independiente es alguien con una competencia técnica específica, que negocia la tarifa por el uso de sus habilidades, que presta servicios a muchos clientes para quienes realiza trabajos puntuales por períodos de tiempo acotados, pudiendo decidir cuál de esos trabajos realizar.

Un trabajador independiente es una persona que se puede encontrar en las páginas amarillas, a quien se llama para realizar tareas que el usuario no puede realizar, y que realiza un trabajo que es tangencial a las operaciones que habitualmente realiza el negocio que está solicitando el servicio.

Los conductores de Lyft no usan competencias técnicas específicas cuando conducen sus autos. Su trabajo es central para el modelo de negocios de Lyft, no tangencial. Si bien Lyft no controla cuándo los conductores trabajan, tiene mucho poder sobre la forma como realizan ese trabajo, incluyendo la posibilidad de despedirlos si no cumplen las especificaciones de Lyft sobre cómo se debe conducir. Algunos conductores de Lyft no dudan en considerar que su actividad es un trabajo a tiempo completo —su subsistencia puede depender de los pagos que reciben de Lyft y no tienen ningún poder para negociar su tarifa—. En efecto, ese tipo de conductores de Lyft —los que trabajan 50 horas semanales para la plataforma y dependen de ese ingreso para alimentar a sus familias— se parecen mucho al tipo de trabajador que la Legislación de California históricamente ha tratado de proteger, como empleados.

Juez de distrito Vince Chhabria, Juzgado de San Francisco.¹⁸

Para resumir la declaración anteriormente citada del Juez de distrito Vince Chhabria, los conductores de Lyft no tienen la denominación de empleado por la forma en la que no se supervisan y tienen una amplia flexibilidad de trabajo, pero esta misma libertad es controlada en su mayoría por la plataforma digital, ya que deben seguir sus órdenes, cumplir con ciertos viajes a la semana y no pueden

negociar su salario. Así que en ese supuesto si están siendo subordinados por la plataforma digital y necesitan tener más prestaciones.

Esta compañía es uno de los principales rivales de Uber en Estados Unidos y comenzó a operar en 2012, en el área de San Francisco. Al igual que Uber, el modelo de negocio de Lyft depende en gran medida de ahorrarse todos los gastos que implica tener cientos de miles de empleados, como tiempo extra, seguro médico, seguro social, mantenimiento de los automóviles, gasolina, etc.

La mayoría de las modalidades del trabajo en plataformas presentan algunas características que lo aproximan al trabajo en relación de dependencia, pero también un mayor grado de flexibilidad y de autonomía lo acercan al trabajo autónomo.

Es por ese motivo que, en un gran número de jurisdicciones, incluso en aquellas donde la actividad de las plataformas se ha desarrollado por un tiempo considerable (el Estado de California en Estados Unidos de América, por ejemplo), aún no se ha podido alcanzar consensos respecto de cuál es la manera adecuada de clasificar a estos trabajadores.

¹⁸ Mayores detalles en: <https://www.reuters.com/article/us-lyft-drivers/judge-approves-27-milliondriversettlement-in-lyft-lawsuit-idUSKBN16N30D>
[Fecha de consulta 08/11/2019]

Plataformas digitales en España.

En España después de varios años de operaciones diversas plataformas digitales han estado presionando al gobierno ha regularizar su modelo económico de negocio para así poder brindar a sus trabajadores las prestaciones que requieren, una sentencia de un tribunal de lo Social de Madrid de julio pasado en la que el juez determinó que los trabajadores de plataformas digitales eran trabajadores por cuenta ajena y no autónomos, solicitando a las diversas empresa que pague más de 1 millón de euros en cotizaciones sociales atrasadas de sus más de 500 repartidores en Madrid.¹⁹

Los principales problemas que viven los repartidores españoles con las plataformas digitales son los siguientes:

1. El sistema de estas empresas obliga a que cada repartidor de moto o bici sea trabajador independiente, para no generar obligaciones laborales;
2. La empresa exige al repartidor cumplimiento de horarios y días activos;
3. Los trabajadores reciben solo una pequeña proporción del precio del envío (la mayoría lo cobra la app);
4. Varios negocios de comida han cancelado sus motos de reparto frente a la masiva llegada de estas apps de repartidores en España; y
5. Ya hay huelgas convocadas por repartidores inconformes.

¹⁹ Recuperado en <https://www.businessinsider.es/gobierno-estudia-regular-riders-deliveroo-glovo471503>
[fecha de consulta: 10/11/2019]

La ministra de Trabajo de España, Magdalena Valerio anunció que su departamento está estudiando la derogación de los aspectos más lesivos de la reforma laboral de 2012 que el PSOE (Partido Socialista Obrero Español) había prometido acometer, y que incluye una revisión más amplia de la legislación laboral para dar entrada a nuevos tipos de empleo.

Mientras no se concreta ninguna reforma de ley, los repartidores de las plataformas digitales han iniciado diversas huelgas, para demostrar su

inconformidad con el trato que las empresas les daban y exigido poder ser tomados como trabajadores de las empresas y no como autónomos.

Una de las soluciones que planteaban las plataformas digitales era colaborar con los restaurantes para que ellos emplearan a los trabajadores y así ellas ahorrarse el costo de esto, lo cuál dejaban entrar a nuevas cadenas de restaurantes. Esta externalización del servicio de reparto les eximía de cualquier responsabilidad respecto al mismo.²⁰

La plataforma Deliveroo ya ha tomado cartas en el asunto ya propusieron un seguro de trabajo a sus repartidores en Octubre de 2018. Ahora en el 2019 vuelven a firmar un acuerdo los asociados a Asociación Autónoma de Riders para dotar de más cobertura a sus integrantes. Esta, es la única manera de acceder a este seguro: pertenecer a una asociación. De momento, solo el 60% de los repartidores ha accedido a esta nueva mejora.

²⁰ Recuperado en: <https://hipertextual.com/2019/11/deliveroo-cuatro-anos-riders>

[Fecha de consulta: 10/11/2019]

Una muy buena propuesta la cual dota de seguridad a los repartidores y los obliga a contraer responsabilidades con una asociación la cual velará por sus intereses y podrán tener un lugar al cual acudir cuando algún problema se les presente.

No obstante, hasta no tener una solución concreta los repartidores de las múltiples plataformas alrededor del mundo siguen coincidiendo en la incógnita de cuando es que obtendrán mejores prestaciones laborales y se les reconocerá dentro de la ley como un nuevo régimen de relación laboral o se les extenderán los derechos de empleados subordinados.

Evaluación de los empleados a las plataformas digitales.

Dentro de las plataformas digitales anteriormente mencionadas existen sitios web en los cuales los trabajadores pueden calificar y mencionar cuales son las ventajas y desventajas de trabajar en dichas plataformas.

Estas evaluaciones se hacen a través del portal electrónico *indeed.com.mx* dentro del cuál puedes enviar curriculums, encontrar oportunidades laborales y valorar empresas dentro de sus distintas áreas de trabajo.²¹

Las evaluaciones constan de 5 categorías en las cuales se califican de manera independiente y con base en esto se les da una puntuación general.

Las puntuaciones son:

²¹ Recuperado en:

<https://www.indeed.com.mx/hire?co=MX&hl=es&from=gnav-menu-homepage>
[Fecha de consulta: 11/11/2019]

1. Equilibrio vida personal/laboral
2. Salario/Beneficios contractuales
3. Estabilidad laboral/Facilidad de promoción
4. Administración
5. Cultura

Expuesto lo anterior se analizaron dos plataformas digitales para materia de este trabajo de investigación las cuales se encontrarán en el apartado de anexos como ANEXO II.

Analizadas las evaluaciones anteriores se puede ver como es que estas plataformas digitales han cubierto un nicho de oportunidad laboral para personas

dispuestas a realizar el trabajo, con lo cuál en su mayoría se sienten conformes con el manejo de éstas; sin embargo, los trabajadores aún están en constante descontento con la falta de prestaciones y el sometimiento que estas plataformas tienen para con ellos y la forma en la cuál deben estar largas jornadas laborales para así obtener una mejoría en sus salarios y condiciones laborales.

Capítulo III: Responsabilidad entre usuarios y repartidores dentro de las plataformas.

Existe una conexión dentro de la interfaz de las plataformas electrónicas donde los usuarios coexisten con los trabajadores para poder realizar su labor. Al ingresar a estas plataformas digitales se te explica de manera detallada como es que funcionan y se te pide estar de acuerdo con los términos y condiciones que éstas manejan, los cuales podran ser alterados de la siguiente manera:

El Operador exhibe a través de La Plataforma productos de consumo como alimentos, bebidas, productos de aseo personal y productos de aseo general, que están a disposición de los Consumidores para su conocimiento general. Esta comunicación de productos sirve como referencia a los Consumidores para poder usar La Plataforma como medio para solicitar la gestión de un encargo de compraventa, celebrándose un contrato de mandato remunerado con el Comisionista.

A no ser que El Operador lo acepte mediante un contrato separado por escrito con los Consumidores, los Servicios se ponen a disposición solo para su uso personal, no comercial. Cualquier Consumidor que acceda y/o use la Plataforma, reconoce que los Servicios de El Operador no incluyen servicios de venta de productos, de entrega a domicilio o de logística, en cuanto la relación contractual se constituye directamente con entre el Consumidor y el Comisionista, quien actúa de manera independiente y bajo ninguna circunstancia puede ser entendido como un empleado de El Operador o de sus afiliadas.²²

Puesto lo anterior se entiende que El Operador solo pone a disposición de el Consumidor y el Comisionista (como se refiere a sus trabajadores) su plataforma para la conexión y la intermediación entre ellos, deslindándose así de toda responsabilidad que conlleve el contrato de prestación de servicios o de gestión de negocios.

²² Recuperado en: <https://legal.rappi.com/mexico/terminos-y-condiciones-de-uso-de-plataformarappi-3/>

También se hace hincapie en como es que no se constituye una relación directa con El Operador, solo entre el Consumidor y el Comisionista explícitamente para así no generar ninguna relación laboral entre el Comisionista y El Operador.

También es necesario recalcar lo establecido como el apartado de MODIFICACIÓN dentro de los mismos términos y condiciones de la plataforma:

El Operador podrá modificar libremente y en cualquier momento en aspectos formales, procedimentales o sustanciales los presentes Términos y Condiciones de uso de la Plataforma, los cuales serán actualizados y puestos a disposición de los Consumidores en la Plataforma, siendo la última versión publicada la que regulará inmediatamente las relaciones comerciales que se generen al momento de realizarse la transacción.

Asimismo, cuenta con plena autonomía para modificar los usos de la Plataforma permitidos a los Consumidores, con el único deber de informarlo por un medio virtual que permita su publicación y comunicación al público en general.²³

De este último párrafo El Operador explica como es que se pueden modificar todo tipo de aspectos importantes dentro de sus términos y condiciones, así como limitar o expandir los alcances que tengan los Consumidores y los Comisionistas dentro de ella.

Al tener explicado lo anterior, se puede dar una idea clara de como es que las plataformas digitales quieren manejar la relación laboral, al llamarlos Comisionistas o Expendedores.

²³ Ibidem

Por Comisionista se entiende según el Código de Comercio como la persona que realiza el mandato aplicado a actos concretos de comercio y esta para

desempeñarlo no necesitará poder constituido en escritura pública, siéndole suficiente recibirlo por escrito o de palabra.

Siendo la figura jurídica utilizada la del Comisionista, se debe atribuir diversos derechos y obligaciones para que se pueda tomar en cuenta como tal tanto como el Consumidor (el cuál se llamaría en este supuesto Comitente) como con El Operador de la plataforma digital.

El código previamente mencionado dice lo siguiente:

Artículo 275.- Es libre el comisionista para aceptar o no el encargo que se le hace por el comitente; pero en caso de rehusarlo, lo avisará así inmediatamente, o por el correo más próximo al día en que recibió la comisión, si el comitente no residiere en el mismo lugar.

Es importante destacar este artículo ya que existen ciertas sanciones dentro de las plataformas al no tomar los pedidos que se solicitan, esto repercute en el perfil del Expendedor, ya que al estar sometidos a un sistema de puntaje de sus acciones, al no recibir los pedidos su puntaje baja y al bajar, dejan de recibir pedidos cercanos y no pueden trabajar de la manera más eficiente.

Esto dicho previamente es la manera con la cuál de una manera implícita obligan a los Repartidores a trabajar largas jornadas para no perder su nivel dentro de la aplicación.

El gran problema de la inconformidad de los Repartidores recae en esto, porque mientras más horas trabajen y más pedidos entreguen consiguen una mejor calificación la cuál deben mantener al seguir constantemente conectados y

seguir aceptando los pedidos, esto los obliga a no poder desconectarse de la aplicación y no poder mantener esa falsa libertad la cuál las plataformas ofrecen como un atractivo punto dentro de su ámbito laboral.

Dentro de la reglamentación de la relación y los deberes a los que se deben adherir los Repartidores para con la plataforma digital existe el siguiente listado que el Expendedor deberá cumplir al momento de hacer uso de la plataforma, de querer ingresar por primera vez a ella y en el transcurso de la comisión mercantil:

DEBERES DEL EXPENDEDOR. En virtud de estos términos y condiciones el EXPENDEDOR se compromete a:

- 1) usar la plataforma única y exclusivamente en los términos definidos aquí mismo;
- 2) suministrar información real y fidedigna al momento de llenar la suscripción de acceso a la Plataforma "Rappi";
- 3) entregar al Consumidor oportunamente y en los términos definidos en la transacción, los productos por éste;
- 4) informar al OPERADOR sobre cualquier aspecto que modifique las condiciones de prestación de servicios a los Consumidores, como territorio en el que puede realizar los domicilios, tiempo de entrega, calidad de los productos, entre otros;
- 5) respetar todos los elementos de propiedad intelectual del OPERADOR, por lo cual se abstendrá de realizar ingeniería inversa, des compilación, derivación de código fuente o similares;
- 6) deberá abstenerse de consumir bebidas embriagantes, alucinógenos, narcóticos, y demás sustancias que puedan afectar su estado psicológico normal. Para ello el OPERADOR está facultado para realizar exámenes u otras pruebas destinadas a comprobar esta situación. En caso de comprobarse el consumo habitual de sustancias prohibidas por la ley o bebidas alcohólicas durante el uso de la plataforma será considerado como causal de violación de estos términos y condiciones y se denegará el acceso a la Plataforma "Rappi" al Expendedor involucrado.

7) Mantener una calificación promedio mensual superior al 4.0 sobre 5, la cual será calculada sobre las calificaciones entregadas por los CONSUMIDORES al finalizar cada pedido.

8) en general, las establecidas en el Código de Comercio relacionadas con la Comisión Comercial, y las demás necesarias para el uso adecuado y legal de la Plataforma.

9) EL EXPENDEADOR se compromete a adquirir una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y mantenerlo vigente durante la duración de la autorización del uso de la Plataforma, según lo dispone el Reglamento de Tránsito.

10) A proveer un documento de identificación oficial (IFE; hoy INE) original, expedido por el Instituto Nacional Electoral, a cargar dos fotos del documento en la aplicación, una por cada lado, e igualmente a proveer un recibo de domicilio que soporte que contenga la misma dirección que aparece en su identificación.

11) A tener en cuenta las recomendaciones de buen servicio del Expendedor consagradas en el archivo ANEXO que se envía posterior a la aceptación de estos términos y condiciones y a la correspondiente activación dentro de la plataforma "Rappi" en calidad de Expendedor.

12) Si el EXPENDEADOR tiene una deuda con Rappi y no realiza el pago después de dos (2) días de haberse causado la misma, Rappi lo reportará ante las entidades bancarias y autoridades de riesgo correspondientes.²⁴

En el listado de deberes previamente señalado, los que destacaron fueron el **7)** que se refiere a como es que se califica su desempeño dentro de la aplicación y como es que deberán mantener una calificación superior al número 4.0 en una escala que va del más bajo como 1.0 al más alto siendo el 5, lo cuál da por entendido la necesidad de estar en constante conectividad con la aplicación para poder seguir laborando dentro de la misma.

El segundo punto destacado es el **9)** el cuál señala como debe ser deber del

²⁴ Recuperado en: <https://legal.rappi.com/mexico/terminos-condiciones-de-uso-de-plataformavirtual-rappitendero/>

Repartidor el adquirir una póliza de seguros la cuál cubra daños a terceros y responsabilidad civil mientras se este en uso la aplicación; por lo anterior, la

plataforma no brinda la seguridad laboral y personal al trabajar para ellos ni las herramientas necesarias para poder desempeñarse para éstas.

Estos dos puntos son de vital importancia a detallar por la gravedad y seguridad que confieren dentro de estos mismos.

Gracias a su importancia, es necesario que la ley los contemple y mejoré ya que al no estar regulado esta relación laboral o no poderla definir de manera concreta, se deja en una situación de desventaja y vulnerabilidad a los Repartidores y haciendo que desempeñar su trabajo sea cada vez más difícil y con menos seguridad laboral.

Existiendo una ley o añadiendo a la Ley Federal del Trabajo esta figura nueva y no regulada, le proveería de seguridad laboral y de los derechos a los prestaciones que la misma ley protege y promueve.

CONCLUSIONES

Analizando la investigación expuesta anteriormente y debido a la situación económica y social que vive el país en la actualidad las conclusiones a las que se llegaron son las siguientes:

1. El comercio electrónico ha avanzado a pasos acelerados en los últimos años y al ser un campo nuevo para el estudio del derecho, se necesita acelerar los procesos jurídicos que contemplen dichas nuevas tecnologías y prevengan lagunas legales dentro del ejercicio de este mismo. Las nuevas formas de realizar el comercio son tan innovadoras

que la ley deberá ser más eficiente y poder abarcar diversas formas de como es que las personas se relacionan entre si.

La necesidad de los seres humanos en encontrar formas más fáciles y eficientes de realizar comercio ha llevado a la necesidad de mantenerse actualizado a las nuevas tendencias e inclinaciones que dicta el mercado en cuanto a diversas formas de mantenerlas dentro del marco legal.

2. Las condiciones laborales en las que viven los trabajadores inmersos en las plataformas digitales son peores de las contempladas dentro de la ley y esto se debe a que, al tener un modelo de trabajo tan innovador es difícil equiparlo con alguna otra figura o relación contractual antes vista dentro de la ley.

Dentro de otros países dentro de América Latina se viven condiciones laborales similares o peores de los modelos de negocio los cuales contemplan la economía compartida como base, ya que al no estar contempladas en ninguna ley existente dentro los países es difícil tener una idea de como es que el gobierno debe o no debe actuar respecto a la situación actual.

En España, la situación con plataformas digitales se encuentra sustancialmente más avanzada, aunque se empezó de la misma manera, con un modelo novedoso, los trabajadores coincidían en las prestaciones que pedían, y la presión que se realizó al gobierno ha estado mejorando sus condiciones laborales con posibles reformas a las leyes donde se prevén estas relaciones.

Gracias a la gran conectividad que hay entre usuarios, plataformas y repartidores, existe una inmensa fuente de retroalimentación con el cuál se puede ver las fallas y las fortalezas de la economía compartida.

Con esta retroalimentación los repartidores coinciden en las carencias que tienen los trabajos y las necesidades que tienen para poder seguir laborando de una manera idónea.

Con esto último dicho es un precedente importante con el cuál los países latinoamericanos pueden utilizar para reformar sus leyes o crear nuevas leyes donde estas relaciones esten contempladas.

3. La inconformidad de los trabajadores se debe a la ausencia de regulación en el Código de Comercio y la Ley Federal del Trabajo, ya que al no tener una definición clara del trabajo que desempeñan, no pueden tener seguridad jurídica en este mismo, así como sus prestaciones de ley, la subordinación de patrón-trabajador con la plataforma y el derecho de tener seguridad social.

Con la llegada de plataformas digitales y otros medios de economía compartida, también llega una oleada de preguntas y cuestionamientos acerca de la relación que éstas comparten con los trabajadores, los derechos y obligaciones que deben tener; y la urgencia de regular dichas figuras jurídicas ya que, en la actualidad se encuentran en una incertidumbre legal.

Se necesita poder contemplar dentro de la Ley Federal del Trabajo una relación laboral la cuál cubra todas las necesidades de los trabajadores, tanto sus prestaciones como las obligaciones que tienen para con las plataformas digitales.

Dentro de la investigación se pudo destacar el hecho de que las plataformas digitales van en tendencia y evolucionan de manera acelerada, con lo cuál el derecho debe tener el mismo paso de evolución y necesidad de cubrir lagunas jurídicas las cuales pongan en una situación de vulnerabilidad tanto a los usuarios, como a los trabajadores y a las plataformas.

El hecho de que sean nuevas formas de que las personas se relacionen y hagan comercio no significa que no deban estar dentro del régimen jurídico y es vital que para su buen funcionamiento y beneficio de todas las partes involucradas que exista una regulación donde se contemplen tanto sus definiciones, procedimientos y requerimientos.

El gobierno de los países donde estén involucradas estas sociedades de economía compartida tienen el deber con los ciudadanos de regular la flexibilidad laboral con la cuál estas plataformas manejan a sus repartidores y delimitar las sanciones y recompensas que tienen los trabajadores al no cumplir con las metas deseadas para así, no obligar a los repartidores a tener que conectarse o mantenerse conectados y aceptar trabajos que no quieran tomar.

BIBLIOGRAFÍA

Código de Comercio <https://blog.soyrappi.com/econo-colaborativa/>

<https://elceo.com/economia/uber-eats-y-rappi-aumentan-la-formalidad-pero-agudizan-la-precariedad-laboral-en-mexico/>

<https://hipertextual.com/2019/11/deliveroo-cuatro-anos-riders>

<https://legal.rappi.com/mexico/terminos-condiciones-de-uso-de-plataformavirtual-rappitendero/>

<https://legal.rappi.com/mexico/terminos-y-condiciones-de-uso-de-plataformarappi-3/>

<https://sell.emprendepyme.net/e-commerce>

<https://www.businessinsider.es/gobierno-estudia-regular-riders-deliveroo-glovo-471503>

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Precariedad-laboral-alcanza-nivel-record-persisten-brechas-regionales-20190516-0088.html>

<https://www.esi.uclm.es/www/jjcastro/coe/evolucion.html>

<https://www.fayerwayer.com/2019/06/rappi-chile-balance/>

<https://www.iebschool.com/blog/companias-unicornio-lean-startup/>

<https://www.iebschool.com/blog/companias-unicornio-lean-startup1/>

<https://www.indeed.com.mx/hire?co=MX&hl=es&from=gnav-menu-homepage>

<https://www.mapfre.com.co/seguros-co/personas/seguridad-social/rentasvitalicias/ventajas.jsp>

<https://www.portafolio.co/economia/empleo/contratacion-de-rappitenderos-eslegal-mintrabajo-531353>

<https://www.qore.com/noticias/53341/Lyft-y-sus-conductores-llegaran-a-unacuerdo-de-27-MDD-en-la-demanda-actual>

<https://www.randstad.es/tendencias360/claves-de-una-empresa-unicornio/>

<https://www.redaccion.com.ar/libres-o-precarizados-como-es-ser-repartidor-deuna-app-de-delivery/>

<https://www.reuters.com/article/us-lyft-drivers/judge-approves-27-milliondriversettlement-in-lyft-lawsuit-idUSKBN16N30D>

https://www.youtube.com/watch?list=PLUoAMH1tGq_uynkD1t5vpPX3CY9xa1U0M&time_continue=18&v=ZkUMiyKuYg0

https://zagan.unizar.es/record/69619/files/texto_completo.pdf

Ley Federal del Trabajo

Madariaga, J., Buenadicha, C., Molina, E. y Ernst, C. (2019). Economía de plataformas y empleo ¿Cómo es trabajar para una app en Argentina?, CIPPECBID - OIT. Buenos Aires, 2019.

Anexos

ANEXO I

CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

TEMA: DELIMITACIÓN DE LOS ALCANCES DE SOCIEDADES DIGITALES EMERGENTES (UNICORNIO) Y SU INTERMEDIACIÓN EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL MODERNA.

OBJETIVO(S). ¿Qué me gustaría saber/analizar/conocer del tema elegido?

- I. Definición de límites y alcances de la relación entre las partes dentro del contrato de prestación de servicios.
- II. Exposición de datos personales al acceder a los términos y condiciones dentro de la plataforma.
- III. Responsabilidad civil de las partes dentro del contrato.
- IV. Uso de la plataforma como alcance mercadotécnico para la venta de publicidad más personalizada.
- V. Esclarecer relación laboral entre prestador de servicios y la empresa.

HIPÓTESIS.

Se utiliza la información personal de los clientes dentro del contrato de prestación de servicios y de protección de datos personales para realizar una investigación de mercado mas acertada y mandar publicidad relacionada con dicha información privada.

Existe múltiples lagunas jurídicas entre la relación laboral de la empresas y sus empleados, así como la responsabilidad civil en caso de accidentes, robo y cualquier otro tipo de hecho no previsto en el contrato.

JUSTIFICACIÓN.

Con la llegada de diferentes aplicaciones que facilitan compras, encargos y diversas actividades desde tu celular las cuales han permitido a los usuarios priorizar y re-agendar su día a día vendiéndoles algo muy valioso, su tiempo; es decir estas aplicaciones ofrecen actividades las cuales requieren de tu tiempo en específico como, ir a comprar a un supermercado, realizar un retiro de efectivo en un cajero, comprar comida en un restaurante entre otras y ellos cobran una comisión o envío a ese “encargo” a cambio de la información personal del usuario para fines estadísticos, publicitarios entre otros.

También existe cierta inconformidad expresada tanto por los usuarios de la aplicación como los proveedores de los servicios gracias a la ineficiencia que tiene la empresa en resolver problemas “fáciles” y dejando en una laguna jurídica a las partes al momento de entrar en una disputa.

Por esto es que se necesita un análisis a profundidad de los alcances, derechos y responsabilidades que tiene la empresas para con sus empleados y sus consumidores al momento de facilitar una solución a problemas que en la teoría y en su protocolo de acciones resulta sencillo pero cuando se pone en práctica surgen trabas que no solucionan desde dentro.

METODOLOGÍA: ¿Qué tipo de fuentes de información voy a consultar para comprobar la hipótesis?

Método Inductivo. Se revisarán los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios para delimitarlo en la ley vigente aplicable.

Método Analítico. Se desglosarán los temas por analizar en capítulos para su mejor análisis e interpretación.

Técnicas de Investigación Documental. Investigación la cual se llevará a cabo por medio de textos encontrados en internet, leyes vigentes aplicables y artículos de noticias referentes a los temas por analizar.

Método Comparativo. Se realizará una comparación de las diversas leyes donde opera esta plataforma para así encontrar cual se adecua mejor a las necesidades de los usuarios y como es que dentro del país se podrían reformar las leyes aplicables o crear nuevas leyes las cuales contengan estos determinados casos.

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL. ¿Qué conceptos son necesarios explicar para el desarrollo de la investigación?

Cookies: Cadenas de texto enviadas virtualmente que son almacenadas por el uso de la Plataforma por el Operador, para la consulta de las actividades y preferencias de los usuarios.

Comercio Electrónico: Comprende el envío, transmisión, recepción, almacenamiento de mensajes de datos por vía electrónica. Las dudas que surjan respecto de la eficacia y validez de los mensajes de datos y demás actividades vinculadas al comercio electrónico se interpretarán de

conformidad con el Capítulo VIII BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Comisionista: Persona física que acepta realizar la gestión del encargo solicitado por el Consumidor a través de la Plataforma. El Comisionista reconoce que presta el Servicio por cuenta y riesgo propio y libera al Consumidor de cualquier responsabilidad que pudiera surgir durante la prestación del servicio.

Consumidor(es): Quien(es) accede(n) y/o usa(n) la Plataforma para solicitar por medio de ésta un mandato remunerado, cuyo encargo consiste en la celebración de un contrato de compraventa o cualquier otro tipo de contrato lícito, con el fin de adquirir bienes o servicios.

Contrato de mandato remunerado celebrado por medios

electrónicos: Aquel acuerdo de voluntades celebrado entre el Consumidor y el Comisionista, por medio del cual el Consumidor solicita, a través de la Plataforma, la gestión de un encargo al comisionista, obligándose este último a cumplir con dicho encargo por cuenta y riesgo del Consumidor, a cambio de recibir una remuneración como contraprestación.

Datos Personales: Es toda información que permite identificar o hacer identificable a una persona física.

Interacción en la Plataforma: Facultad de los Consumidores para conocer los productos exhibidos por el Operador, así como la publicidad puesta a disposición en la Plataforma.

Mayor de edad: Persona física mayor de dieciocho (18) años.

Mensajes de Datos: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Operador: Encargado de administrar operativamente y funcionalmente la Plataforma representado para los efectos de los presentes Términos y Condiciones por Rappi o por la persona física o jurídica que ésta designe.

Pasarela de Pagos: Servicio que permite la realización de pagos por parte de los Consumidores directamente a los Comisionistas a través de medios electrónicos utilizando plataformas tecnológicas (software).

Plataforma: Aplicación web y móvil administrada por el Operador que permite la concurrencia en un mercado de Consumidores y Comisionistas para que por medio de contratos de mandato el Consumidor solicite la gestión de un encargo.

Publicidad: Es toda forma de comunicación realizada por el Operador, con el fin de brindar información sobre productos, actividades comerciales y comunicar estrategias o campañas publicitarias o de mercadeo, propias o de terceros; realizada como mecanismo de referencia y no como oferta pública.

Producto(s): Exclusivamente aquellos bien(es) de consumo exhibido(s) a través de la Plataforma.

Ventanas Emergentes (Pop-Ups): Ventana o aviso de internet que emerge automáticamente en cualquier momento cuando se utiliza la Plataforma, especialmente utilizado para la formalización del contrato de mandato celebrado por medios electrónicos entre Consumidores y Comisionistas.

CAPÍTULOS. ¿Cuáles serían las partes o subtemas esenciales a desarrollar en esta investigación? Breve explicación del capitulado y luego su desarrollo.

- I. Ubicación, desarrollo y denominación como compañía multinacional de comercio electrónico.
- II. Análisis de la economía compartida ¿Qué es? Y ¿Cómo opera? ***
- III. Condiciones laborales entre los usuarios de la plataforma y los empleados que laboran en ella.
- IV. Responsabilidad entre usuarios de la plataforma.
- V. Inclusión de plataformas de comercio electrónico.
- VI. Conclusiones.

BIBLIOGRAFÍAS. Selección de obras, listadas en orden alfabético, que se consideren fundamentales para el desarrollo de la investigación.

Aviso de Privacidad. (2017). Aviso de Privacidad- Usuarios. Septiembre 14, 2019, de Rappi, Inc Sitio web: https://legal.rappi.com/mexico/aviso-de-privacidadusuarios/?_ga=2.86157848.1869140078.1568855188-616591084.1568155652

Términos y Condiciones. (2017). Términos y Condiciones De Uso de Plataforma "Rappi". Septiembre 14, 2019, de Rappi, Inc. Sitio web: https://legal.rappi.com/mexico/terminos-ycondiciones-de-uso-de-plataforma-rappi-3/?_ga=2.86157848.1869140078.1568855188-616591084.1568155652

Vasquez, I.. (2019). Delivery por aplicativos: ¿quién se hace cargo de los daños?. Septiembre 14, 2019, de Perú21 Sitio web: <https://peru21.pe/economia/delivery-poraplicativos-quien-se-hace-cargo-de-los-danos-noticia/>

Zableh, A.. (2019). Campamento Rappi. Septiembre 14, 2019, de Publimetro Sitio web: <https://www.publimetro.co/co/columnas/2019/05/03/campamento-rappi.html>

Ojeda, D.. (2018). ¿Hay limbo laboral en Rappi?. Septiembre 14, 2019, de El Espectador Sitio web: <https://www.elespectador.com/economia/hay-limbo-laboral-en-rappi-articulo820076>

Según Rappi. (2018). Según Rappi, si a uno de sus repartidores le roban “la responsabilidad es del ladrón”. Septiembre 14, 2019, de iProUP Sitio web: <https://www.iproup.com/startups/1093-Segun-Rappi-si-a-uno-de-sus-repartidores-leroban-la-responsabilidad-es-del-ladron>

La Corte. (2018). La Corte ratificó la "inmunidad" para delegados gremiales. Septiembre 14, 2019, de Ámbito.com Sitio web: <https://www.ambito.com/la-corte-ratifico-la-inmunitaddelegados-gremiales-n4012543>

Imparable. (2018). Imparable: Rappi se convierte en el primer 'unicornio' colombiano. Septiembre 14, 2019, de Dinero.com Sitio web: <https://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/valoracion-de-rappi-la-empresacolombiana-de-domicilios/261596>

La República de Colombia. (2019). Después de más de 750 mil quejas: regulador colombiano formula cargos contra Rappi. Septiembre 14, 2019, de Capital Sitio web: <https://www.df.cl/noticias/empresas/retail/despues-de-mas-de-750-mil-quejas-reguladorcolombiano-formula-cargos/2019-09-05/165510.html>

CRONOGRAMA. Organización del tiempo para poder realizar la investigación en las etapas y plazos señalados.

Fecha	Entrega
-------	---------

17 de septiembre de 2019	Protocolo
24 de septiembre de 2019	Avances Capítulo I
17 de octubre de 2019	Conclusión Capítulo I Avances Capítulo II
14 de noviembre de 2019	Conclusión Capítulo II Avances Capítulo III
26 de noviembre de 2019	Tesina Finalizada

ANEXO II

Rappi.

Puntuación general:

3.7 / 5 estrellas (dentro de más de 90 reseñas de la empresa)

A continuación se darán ejemplos de reseñas individuales realizadas por los repartidores o exrepartidores de la plataforma:

4.0

Libertad Laboral



repartidor en moto (Empleado actual) – Puebla, Pue. – 8 febrero 2019

Es un trabajo donde se puede tener tiempo libre para tus actividades, puedes lograr mucho si te lo propones, pero es riesgoso ya que no contamos con seguro.

✓ **Pros**

Buena Ganancia, Libertad de tiempo.

✗ **Contras**

El trabajo no es seguro y te arriesgas mucho.

²⁵ fotografía tomada de indeed.com.mx

En la anterior evaluación se puede notar la conformidad del trabajador con la plataforma y que es lo que más le agrada de trabajar en ella.

²⁵ Recuperado en:

<https://www.indeed.com.mx/cmp/Rappi/reviews>

[Fecha de consulta: 11/11/2019]

1.0 Un asco, el peor trabajo



Capacitador (Antiguo empleado) – Ciudad de México – 2 agosto 2019

Salí por que los lideres se roban el dinero y quieren inculparle, JAMAS presentaron pruebas, no hay horario fijo, ni días de descanso justo, si les caes bien sobrevives, si no, te acosan hasta morir. En fin, no pierdan su tiempo.

²⁶Fotografía tomada de indeed.com.mx

Dentro de la anterior evaluación se nota el descontento del capacitador de la plataforma al no tener seguridad laboral ni prestaciones por su desempeño dentro de ésta.

2.0 Me agrada la idea de usar la bicicleta



Rappitendero (Empleado actual) – Ciudad de México, D. F. – 18 enero 2019

Al principio era una empresa agradable, a excepción de soporte técnico, poco a poco se ha vuelto tedioso e incluso estresante trabajar en la misma, empecé por qué me agradaba la idea de trabajar cuando quisiera y realizar los pedidos más convenientes. Pero eso cambió y ya no existe la misma libertad. Por lo mismo mis ganancias disminuyeron drásticamente.

✓ Pros

Capacidad de administrar tu tiempo

✗ Contras

Soporte técnico deficiente

²⁷ Fotografía tomada de indeed.com.mx

En la última evaluación de la plataforma digital Rappi señala los motivos por los cuales es útil la plataforma, pero también el descontento dentro de la misma y como es que se hace deficiente el trabajo.

²⁶ Ibidem

²⁷ Ibidem

La siguiente plataforma digital que se analizó su evaluación es la Uber, la cuál se dedica a la movilidad de usuarios a través de choferes con su propio vehículo.

Uber.

Puntuación general:

3.7/5 estrellas (dentro de más de 9,000 evaluaciones)

Se darán unos ejemplos de reseñas individuales de la plataforma:

4.0

Buen ambiente para personas con actividades extra



Conductor privado (Empleado actual) – Ciudad Juárez, Chih. – 26 septiembre 2019

En general me gusta trabajar con Uber ya que me permite cumplir otras actividades dentro del mismo horario.

²⁸ Fotografía recopilada de [indeed.com.mx](https://www.indeed.com.mx)

El conductor de la plataforma señala su conformidad con ésta, gracias a que la utiliza como actividad extra dentro de su mismo horario laboral.

²⁸ Recuperado en: <https://www.indeed.com.mx/cmp/Uber-Partner-Drivers/reviews>
[Fecha de consulta: 11/11/2019]

4.0



Manejo de tiempos propia, pero mucho tiempo para pocos resultados

chofer (Antiguo empleado) – Edo. de México – 19 agosto 2019

Es una empresa en la cual puedes aprender a manejar a distintos clientes y sobretodo llevar una buena administración personal

✓ **Pros**

CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD

× **Contras**

MUCHAS HORAS DE TRABAJO INCLUSO HASTA 13 HRS POR DÍA

²⁹ Fotografía recopilada de indeed.com.mx

Dentro de esta reseña se denota como es que el conductor esta inconforme con las extensa jornadas de trabajo que tiene que realizar para obtener resultados que inclusive no son los que esperaba.

²⁹ Ibidem

5.0

Trabajo divertido



carta de recomendacion (Empleado actual) – Ciudad de México, D. F. – 28 mayo 2019

Divertida facilidad de tiempo trabajado seguridad buena prestacion

✓ **Pros**

Privado

✗ **Contras**

No ay seguro de vida

³⁰ Fotografía tomada de indeed.com.mx

En esta reseña el conductor de la plataforma se encuentra satisfecho con la forma en la que se desempeña dentro de la misma, pero también, externa su

³⁰ Ibidem

preocupación por no tener prestaciones de ley, hablando en particular de una tan importante como el seguro de vida.
